



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA19-50
4 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario
del Juzgado Promiscuo Municipal de El Agrado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con aprobado en sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio No.1802 del 3 de diciembre de 2019, el doctor Oscar Iván García Ospina, Juez Promiscuo Municipal de El Agrado solicitó autorización para el cierre extraordinario del citado despacho, durante los días 9, 10, 11, 12 y 13 de diciembre de 2019, con el propósito de efectuar el traslado físico de expedientes, mobiliarios y archivo a las nuevas instalaciones, según lo comunicado a ese despacho por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESAJNEO19-11179 del 3 de diciembre de 2019.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.433 de 1999 y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Agrado, durante los días 9, 10 y 11 de diciembre del presente año.

Como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad, Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Agrado durante los días 9, 10 y 11 de diciembre del presente año, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos

donde existan personas privadas de la libertad, en las Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

ARTÍCULO 3. Comunicar esta decisión al doctor Oscar Iván García Ospina, Juez Promiscuo Municipal de El Agrado.

ARTICULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR